



## **JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA A LA ORDEN DE COMPRA 103525 CELEBRADO ENTRE LA NACION CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y UNIPLES S.A.**

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y Sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín, Área Metropolitana, Municipios de Antioquia y Chocó a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios, entre los que están consumibles de impresión, permitiendo garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

Es así entonces, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, tiene a su cargo los Despachos Judiciales y sedes Administrativas del Distrito Judicial de Medellín, Área Metropolitana, Municipios de Antioquia y Chocó a las cuales se les debe suministrar bienes y servicios a los funcionarios y empleados públicos, que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna, eficiente y el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas.

En estricto cumplimiento del artículo 25 constitucional, que exige garantizar el derecho al trabajo en condiciones dignas y justas, se genera un imperativo a cargo del empleador en cuanto a la adopción de medidas básicas para evitar la sensación de insatisfacción del trabajador, las cuales se relacionan directamente con la optimización de las herramientas y condiciones de trabajo.

A cargo de la DESAJM se encuentra el manejo de los servicios y bienes para el funcionamiento de la Entidad, por lo que le corresponde adelantar las acciones correspondientes para garantizar el suministro de los bienes y servicios requeridos, dentro de los cuales se encuentra los consumibles de impresión.

La entidad, con base en los requerimientos, consumos y necesidades de las diferentes áreas y teniendo en cuenta su misión como entidad de planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar, evidencia la necesidad de contratar el suministro consumible de impresión.

Debe entenderse como obligación de la entidad, proveer al Almacén General de todos los elementos necesarios que requieren sus dependencias para el buen funcionamiento. Entre estos se encuentran los consumibles de impresión requeridos por los Despachos Judiciales y dependencias administrativas de Medellín, Antioquia y choco.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín - Antioquia, tiene a su cargo aproximadamente 781 Despachos Judiciales de Medellín, Antioquia y Chocó a los cuales se les debe suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de justicia de manera oportuna y eficiente.

De acuerdo a los estudios realizados se pudo verificar que el Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín no cuenta con un inventario suficiente de elementos clasificados como consumibles de impresión necesarios para la gestión de los Despachos Judiciales.



Es política de la Sala Administrativa, propender por el adecuado uso de los equipos de impresión; por tal motivo, los insumos de impresión deben ser nuevos, originales de fábrica no re manufacturados y que cuenten con la certificación del fabricante en Colombia, que acredite la calidad de los mismos, con el fin de evitar daños en las impresoras y pérdida en la garantía otorgada por los fabricantes.

Es por esto que la Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín- Antioquia adelantó un proceso de selección de contratista (orden de compra 103525), en condiciones de igualdad, objetividad y transparencia de conformidad con los principios de la contratación estatal y las normas vigentes para la adquisición de consumibles de impresión para atender las necesidades de los despachos judiciales y sedes administrativas de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín de manera que garanticen el correcto funcionamiento de las diferentes sedes judiciales.

Con el propósito de satisfacer los requerimientos de los Despachos Judiciales, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, previas las actuaciones de ley, suscribió el siguiente contrato:

<b>N° de LA ORDEN DE COMPRA:</b>	103525
<b>CONTRATISTA y NIT:</b>	UNIPLES S.A.
<b>FECHA DE INICIO:</b>	29/12/2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:</b>	19/01/2023
<b>TERMINO:</b>	El plazo de ejecución de la orden de compra será de quince (15) días hábiles, período durante el cual deberá hacer la entrega total de los elementos requeridos, según lo establecido en la cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020.
<b>OBJETO:</b>	ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE IMPRESIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL MEDELLÍN, EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA - CHOCÓ, LOS DESPACHOS JUDICIALES DE MEDELLÍN, ÁREA METROPOLITANA, Y DEPARTAMENTOS DE ANTIOQUIA Y CHOCÓ
<b>VALOR</b>	NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$98.744.134,71), M/CTE incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

Lo anterior, entonces para indicar que, el contratista, UNIPLES S.A remitió un correo solicitando a la entidad una prórroga al contrato, para hacer entrega de la totalidad de los elementos, ya que los consumibles serían entregados por el proveedor entre el 30/01/2023 y el 03/02/2023, tal como se evidencia en los siguientes pantallazos:



Jueves 12/01/2023 04:00 p. m.

Francisco Gaviria - UNIPLES S.A. <francisco.gaviria@uniples.com>

Rv: SOLICITUD

Para Almacen Desaj - Seccional Medellín



Colombia\_UNIPLES\_Seccional Judicial Medellin\_103525\_Carta Retraso\_011223 AT 011223.pdf  
24 KB

Cordial Saludo:

Se solicita se evalúe posible prórroga a la Orden de Compra 103525 para entregarse entre la semana del 30 de Enero y el 03 de Febrero/23...

Se adjunta Certificación del Fabricante...

Muchas Gracias...

Además se aporta oficio por parte del proveedor del contratista para este tipo de insumo, indicando que:

Miami, FL U.S.A., 12 de enero de 2023.

**Entidad:** DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN

**Asunto:** NOTIFICACIÓN DEMORA

**Referencia:** EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA #103525

A Quien Pueda Interesar,

Con la presente le informo que nuestro distribuidor **UNIPLES** presentó oportunamente las ordenes de compra para cumplir con los plazos de la Orden #103525.

No obstante, por congestión a nivel mundial en el tránsito de contenedores desde Asia hasta California, que es la ruta de provisión de nuestros productos, seguimos experimentando demoras fuera de nuestro control lo cual continúa retrasando la entrega de los productos de la precitada orden de compra.

Los consumibles aún se encuentran en tránsito de la fábrica y se estima que estén ya en Colombia durante la semana del 30 de enero. Los consumibles ya han sido marcados con estatus prioritario para ser exportados hacia Colombia de inmediato al llegar a la bodega de Miami.

Agradecemos su comprensión por esta demora de la cual **UNIPLES** es totalmente ajena y sobre la cual no tiene control alguno sobre temas globales y logísticos.

Se continúa haciendo todo lo posible por tener el producto disponible en sus manos a la mayor brevedad posible.

De tener alguna consulta al respecto quedo a sus ordenes.

Atentamente,

Agustin Torres  
Latin America Operations Manager  
Okidata Americas, Inc.  
Latin America Division  
agustin.torres@okidata.com



Así, según el informe remitido por el fabricante y consultando un informe de Naciones Unidas del 10/01/2023 en relación a la problemática planteada, se advierte que:

*“...El informe examina también las profundas disrupciones en las cadenas marítimas de suministro, que movilizan el 80% del volumen del comercio mundial de bienes, desde el inicio de la pandemia y su efecto en la región.*

*Los cierres masivos de actividades productivas, la mayor congestión en los puertos y la limitada disponibilidad de contenedores, sumados a la elevada concentración de la industria naviera, han traído como consecuencia una escasez de bienes finales importados para el consumo y de insumos y bienes de capital importados para la producción; la pérdida de confiabilidad de los embarques; y **un aumento de la inflación debido a los mayores costos de transporte.**”<sup>1</sup>*

Se puede observar entonces que, el mundo de la logística y el comercio se vio en un complicado momento desde el 2020 por las restricciones que la pandemia impuso en el sector, la cuales aún traen consecuencias en los diferentes tipos de negocios. Un ejemplo de ello, fue lo ocurrido en agosto del 2021, cuando en la terminal de Ningbo-Meishan en China estuvo bloqueada durante una semana. Esto provocó más de medio centenar de buques pendientes de atraque porque un miembro dio positivo a COVID-19<sup>2</sup>. En estas mismas fechas se reportaron otros problemas de congestión portuaria en Shanghai, Hong Kong, Xiamen y la costa este de Estados Unidos.

Todo esto entonces para concluir que, el comercio entre China y América no se ha regulado desde el inicio de la pandemia, por lo que aún hay retrasos para el transporte de mercancía.

Se concluye desde la supervisión que la prórroga a la orden de compra 103525 se podrá dar hasta el 03/02/2023, dadas las condiciones actuales del comercio mundial las fechas de entrega de la mercancía que informa el Contratista - UNIPLES S.A.

Una vez sea aprobada la modificación al plazo de ejecución, se debe realizar las modificaciones a que haya lugar frente a de cumplimiento de entidad estatal No. **100186700**, Anexo 0 de fecha 30 de diciembre de 2022, expedida por **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**

Teniendo en cuenta las justificaciones planteadas por el proveedor UNIPLES S.A. se concluye, que es procedente acceder a **la PRORROGA DE LA ORDEN DE COMPRA 103525**, toda vez que esta se encuentra justificada la necesidad, con lo cual se podrán atender los requerimientos de los Despachos Judiciales.

Los demás aspectos contractuales no sufren modificación alguna y seguirán regidos por las mismas cláusulas consignadas en el contrato.

Lo anterior para lo de su competencia y fines que considere pertinentes.

Al presente se anexa:

<sup>1</sup> Al respecto ver <https://news.un.org/es/story/2023/01/1517792>

<sup>2</sup> Al respecto ver <https://www.slicentroamerica.com/blog/la-crisis-de-contenedores-esta-llegando-a-su-fin>



- Solicitud prorroga de LA ORDEN DE COMPRA 103525 recibida por parte del proveedor UNIPLES S.A. EL 12 DE ENERO DE 2023.
- Certificación del fabricante (OKI)
- Correo remitido por UNIPLES S.A.
- Informe de supervisión ENERO DE 2023.

**BEATRIZ HELENA VELEZ RESTREPO**  
Coordinadora Almacén e inventarios

Medellin, 16 de enero de 2023